



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13920

Jueves 23 de Junio de 2022

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
<http://boletin.chubut.gov.ar/>
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2022 - Dto. N° 460, 626 y 628 2

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 8863 3

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° 280 4-6
Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° XXVIII-85 a XXVIII-88 6-7
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2022 - Res. N° XXIII-41 y XXIII-42 7
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2022 - Res. N° XXVII-29 7-8
Secretaría de Bosques
Año 2022 - Res. N° 54, 65 y 66 8-9
Contaduría General de la Provincia
Año 2022 - Res. N° IX-08 9
Instituto Provincial del Agua
Año 2022 - Res. N° 129 y 131 9-10

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Disp. N° 62 10-11
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2022 - Disp. N° 65 a 69 11-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 13-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 460 **19-05-22**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 07/21, Obra: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 - JOSÉ DE SAN MARTÍN», a la firma IN.CO.PA. S.R.L., en su Oferta Básica por un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON UN CENTAVO (\$ 43.418.329,01) por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- RECHÁZANSE las Ofertas Básicas y Alternativas de las firmas TRANSREDES S.A. y AVR CONSTRUCCIONES S.R.L., por no cumplimentar técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.- Artículo 3°.- DESESTÍMANSE la Oferta Básica y Alternativa Económica de la firma L.A.L. S.A. y la Oferta Alternativa de la firma IN.CO.PA. S.R.L. por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON UN CENTAVO (\$ 43.418.329,01) de la siguiente manera: PESOS VEINTITRÉS MILLONES (\$ 23.000.000,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.68 - Programa 17 - Proyecto 89 - Obra 14 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022, y el saldo de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON UN CENTAVO (\$ 20.418.329,01) en el Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El Departamento de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Energía, preverá la inclusión del saldo de la presente obra en el Ejercicio 2023.-

Dto. N° 626 **10-06-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor ORTEGA, Facundo Gregorio (Clase 1988 - M.I. N° 33.941.644), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor con guardias activas, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Médico especialista en Anestesiología en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de

Abril de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualízase al señor ORTEGA, Facundo Gregorio (Clase 1988 - M.I. N° 33.941.644) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor con guardias activas, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Médico especialista en Anestesiología en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del ejercicio del año 2022.

Dto. N° 628 **10-06-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 7.816.772,00), a favor de la Municipalidad de El Hoyo, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada Municipalidad, el señor Rolando Pablo Huisman, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: « RED DE GAS VALLE EL PIRQUE », el cual será abonado de conformidad a la cláusula Segunda del Convenio, protocolizado por ante la Escribanía General de Gobierno y registrado en el Tomo:2 Folio: 050 con fecha 28 de abril de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2°.-El aporte no reintegrable otorgado en el artículo lo deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 7.816.772,00) será imputado de la siguiente manera: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATROMIL SETECIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 644.780,35) en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.171.991,65), en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 8863/2022
Rawson, 21 de junio de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 8480/2022, el inodi expediente N° 385083, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme el Art 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 364.799,87 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado de designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Carolina BARREIRO, como Presidenta, a la Dra. Jessica Lucina FRANCIA y el Dr. Luis Enrique BENITES VILLALOBOS, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 27 de junio y hasta el día 6 de julio del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

GABRIEL C. CORIA FRANZA,
Administrador General Subrogante

Cra. MARINA ABRAHAM
Directora de Recursos Humanos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 280 19-05-22

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Jornales correspondiente al incremento salarial establecido por acuerdo homologado según Resolución N° 2022-889-APN - ST- MT de fecha 09 de Mayo de 2022, que establece un aumento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, el cual se otorgará de la siguiente manera: a) Un aumento en el mes de Mayo de 2022 del 10% (diez por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2022, b) Un aumento a partir del mes de Junio de 2022 del 20% (veinte por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2022, c) Un aumento a partir del mes de Agosto de 2022 del 28% (veintiocho por ciento) que se aplicará sobre los sala-

rios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2022, d) Un aumento a partir del mes de Septiembre de 2022 del 36% (treinta y seis por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2022, e) Un aumento a partir del mes de Octubre de 2022 del 44% (cuarenta y cuatro por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2022, f) Un aumento a partir del mes de Noviembre de 2022 del 52% (cincuenta y dos por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2022, g) Un aumento a partir del mes de Enero de 2023 del 57% (cincuenta y siete por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2022, h) Un aumento a partir del mes de Febrero de 2023 del 62% (sesenta y dos por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2022, todo ello según ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII que forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

A NEXO I					
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTION					
Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut					
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75					
ZONA B		JORNALES			
CODIGO	CATEGORIA	VEGENCIA	SIN CARGAS SOCIALES		
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 MAYO 2022	\$ 4.112,00	\$ 514,00	
3.05.10	Oficial		\$ 3.504,00	\$ 438,00	
3.05.15	Medio Oficial		\$ 3.234,00	\$ 403,00	
3.05.20	Ayudante		\$ 2.976,00	\$ 372,00	
A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del mes de Mayo de 2022					
DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES					
CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44hs SEMANALES POR 4 SEMANAS					Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h \$438					\$ 77.088,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)					\$ 13.975,84
Subtotal:					\$ 90.963,84
CONCEPTO		Porcentual			
JUBILACIÓN		10,17%			
LEY Nº19032-INSSJP		1,50%			
FONDO NACIONAL EMPLEO		0,89%			
ASIGNACIONES FAMILIARES		4,44%			
PARCIAL		17,00%			
OBRA SOCIAL		6,00%			
FONDO DE CESE LABORAL		12,00%			
FO.DE.CO		0,12%			
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION		0,12%			
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD		0,24%			
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO		0,80%			
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES		6,91%			
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		12,19%			
VACACIONES PAGAS		7,31%			
ENFERMEDADES INCULPABLES		2,61%			
LICENCIAS ESPECIALES		1,03%			
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR		2,86%			
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		10,84%			
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO		0,44%			
CAUSAS CLIMATICAS		2,36%			
PREOCCUPACIONAL		4,21%			
PARCIAL		70,04%			
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%			
ZONA B					
JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES					
CODIGO	CATEGORIA	VEGENCIA	\$/DA	\$/HORA	
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 MAYO 2022	\$ 9.075,48	\$ 1.134,44	
3.05.10	Oficial		\$ 7.733,56	\$ 966,70	
3.05.15	Medio Oficial		\$ 7.115,60	\$ 889,45	
3.05.20	Ayudante		\$ 6.568,25	\$ 821,03	

A NEXO II					
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTION					
Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut					
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75					
ZONA B		JORNALES			
CODIGO	CATEGORIA	VEGENCIA	SIN CARGAS SOCIALES		
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 JUNIO/22	\$ 4.480,00	\$ 560,00	
3.05.10	Oficial		\$ 3.824,00	\$ 478,00	
3.05.15	Medio Oficial		\$ 3.520,00	\$ 440,00	
3.05.20	Ayudante		\$ 3.248,00	\$ 406,00	
A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 01 de Junio de 2022					
DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES					
CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44hs SEMANALES POR 4 SEMANAS					Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h \$478					\$ 84.128,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)					\$ 15.143,04
Subtotal:					\$ 99.271,04
CONCEPTO		Porcentual			
JUBILACIÓN		10,17%			
LEY Nº19032-INSSJP		1,50%			
FONDO NACIONAL EMPLEO		0,89%			
ASIGNACIONES FAMILIARES		4,44%			
PARCIAL		17,00%			
OBRA SOCIAL		6,00%			
FONDO DE CESE LABORAL		12,00%			
FO.DE.CO		0,12%			
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION		0,12%			
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD		0,24%			
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO		0,80%			
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES		6,91%			
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		12,19%			
VACACIONES PAGAS		7,31%			
ENFERMEDADES INCULPABLES		2,61%			
LICENCIAS ESPECIALES		1,03%			
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR		2,86%			
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		10,84%			
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO		0,44%			
CAUSAS CLIMATICAS		2,36%			
PREOCCUPACIONAL		4,21%			
PARCIAL		70,04%			
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%			
ZONA B					
JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES					
CODIGO	CATEGORIA	VEGENCIA	\$/DA	\$/HORA	
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 DE JUNIO/22	\$ 9.887,88	\$ 1.235,96	
3.05.10	Oficial		\$ 8.439,84	\$ 1.054,98	
3.05.15	Medio Oficial		\$ 7.768,89	\$ 971,11	
3.05.20	Ayudante		\$ 7.168,57	\$ 896,07	

ANEXO III				
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACION DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTION				
Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut				
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75				
ZONA B			JORNALES	
CODIGO	CATEGORIA	VEGENCIA	SIN CARGAS SOCIALES	
			\$DIA	\$HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 DE AGOSTO/22	\$ 4.784,00	\$ 998,00
3.05.10	Oficial		\$ 4.080,00	\$ 510,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 3.752,00	\$ 469,00
3.05.20	Ayudante		\$ 3.454,00	\$ 433,00

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 01 Agosto de 2022

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES		
CALCULO \$/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial- 44 hs. semanales x 4 semanas x \$h (Oficial) = 176 hs x \$h \$10		\$ 89.760,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 16.156,80
Subtotal:		\$ 105.916,80
CONCEPTO		Porcentual
JUBILACION		10,17%
LEY Nº19032-INSS.JP		1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO		0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES		4,44%
PARCIAL		17,00%
OBRA SOCIAL		6,00%
FONDO DE CESE LABORAL		12,00%
FO.DE.CO		0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION		0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD		0,24%
POICIA DE TRABAJO-SUBSECRETARIA DE TRABAJO		0,90%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES		6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		12,19%
VACACIONES PAGAS		7,31%
ENFERMEDADES INCL.PABILES		2,41%
LICENCIAS ESPECIALES		1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR		2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO		0,44%
CAUSAS CLIMATICAS		2,36%
PREOCCUPACIONAL		4,21%
PARCIAL		70,04%
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%

ZONA B				
JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES				
CODIGO	CATEGORIA	VEGENCIA	\$DIA	\$HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 DE AGOSTO/22	\$ 10.559,63	\$ 1.319,83
3.05.10	Oficial		\$ 9.004,85	\$ 1.125,61
3.05.15	Medio Oficial		\$ 8.280,93	\$ 1.035,12
3.05.20	Ayudante		\$ 7.845,30	\$ 955,66

ANEXO V				
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACION DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTION				
Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut				
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75				
ZONA B			JORNALES	
CODIGO	CATEGORIA	VEGENCIA	SIN CARGAS SOCIALES	
			\$DIA	\$HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 OCTUBRE/22	\$ 5.384,00	\$ 678,00
3.05.10	Oficial		\$ 4.580,00	\$ 574,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 4.224,00	\$ 527,00
3.05.20	Ayudante		\$ 3.896,00	\$ 487,00

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 01 de Octubre de 2022

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES		
CALCULO \$/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial- 44 hs. semanales x 4 semanas x \$h (Oficial) =176 hs x \$h \$13		\$ 105.840,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 18.151,68
Subtotal:		\$ 119.000,00
CONCEPTO		Porcentual
JUBILACION		10,17%
LEY Nº19032-INSS.JP		1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO		0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES		4,44%
PARCIAL		17,00%
OBRA SOCIAL		6,00%
FONDO DE CESE LABORAL		12,00%
FO.DE.CO		0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION		0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD		0,24%
POICIA DE TRABAJO-SUBSECRETARIA DE TRABAJO		0,90%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES		6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		12,19%
VACACIONES PAGAS		7,31%
ENFERMEDADES INCL.PABILES		2,41%
LICENCIAS ESPECIALES		1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR		2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO		0,44%
CAUSAS CLIMATICAS		2,36%
PREOCCUPACIONAL		4,21%
PARCIAL		70,04%
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%

ZONA B				
JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES				
CODIGO	CATEGORIA	VEGENCIA	\$DIA	\$HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 OCTUBRE/22	\$ 11.882,88	\$ 1.485,36
3.05.10	Oficial		\$ 10.117,20	\$ 1.264,40
3.05.15	Medio Oficial		\$ 9.322,00	\$ 1.165,33
3.05.20	Ayudante		\$ 8.598,75	\$ 1.074,84

ANEXO IV				
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACION DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTION				
Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut				
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75				
ZONA B			JORNALES	
CODIGO	CATEGORIA	VEGENCIA	SIN CARGAS SOCIALES	
			\$DIA	\$HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 SEPTIEMBRE/22	\$ 5.060,00	\$ 635,00
3.05.10	Oficial		\$ 4.336,00	\$ 542,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 3.984,00	\$ 498,00
3.05.20	Ayudante		\$ 3.680,00	\$ 460,00

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 01 de Septiembre de 2022

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES		
CALCULO \$/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial- 44 hs. semanales x 4 semanas x \$h (Oficial) =176 hs x \$h \$42		\$ 95.392,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 17.170,56
Subtotal:		\$ 112.562,56
CONCEPTO		Porcentual
JUBILACION		10,17%
LEY Nº19032-INSS.JP		1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO		0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES		4,44%
PARCIAL		17,00%
OBRA SOCIAL		6,00%
FONDO DE CESE LABORAL		12,00%
FO.DE.CO		0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION		0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD		0,24%
POICIA DE TRABAJO-SUBSECRETARIA DE TRABAJO		0,90%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES		6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		12,19%
VACACIONES PAGAS		7,31%
ENFERMEDADES INCL.PABILES		2,41%
LICENCIAS ESPECIALES		1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR		2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO		0,44%
CAUSAS CLIMATICAS		2,36%
PREOCCUPACIONAL		4,21%
PARCIAL		70,04%
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%

ZONA B				
JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES				
CODIGO	CATEGORIA	VEGENCIA	\$DIA	\$HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 SEPTIEMBRE/22	\$ 11.211,93	\$ 1.401,49
3.05.10	Oficial		\$ 9.569,88	\$ 1.196,23
3.05.15	Medio Oficial		\$ 8.792,27	\$ 1.099,12
3.05.20	Ayudante		\$ 8.122,02	\$ 1.015,25

ANEXO VI				
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACION DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTION				
Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut				
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75				
ZONA B			JORNALES	
CODIGO	CATEGORIA	VEGENCIA	SIN CARGAS SOCIALES	
			\$DIA	\$HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 NOVIEMBRE/22	\$ 5.680,00	\$ 710,00
3.05.10	Oficial		\$ 4.800,00	\$ 605,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 4.456,00	\$ 557,00
3.05.20	Ayudante		\$ 4.112,00	\$ 514,00

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 01 de Noviembre de 2022

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES		
CALCULO \$/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial- 44 hs. semanales x 4 semanas x \$h (Oficial) =176 hs x \$h \$65		\$ 105.480,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 18.166,40
Subtotal:		\$ 123.646,40
CONCEPTO		Porcentual
JUBILACION		10,17%
LEY Nº19032-INSS.JP		1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO		0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES		4,44%
PARCIAL		17,00%
OBRA SOCIAL		6,00%
FONDO DE CESE LABORAL		12,00%
FO.DE.CO		0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION		0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD		0,24%
POICIA DE TRABAJO-SUBSECRETARIA DE TRABAJO		0,90%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES		6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		12,19%
VACACIONES PAGAS		7,31%
ENFERMEDADES INCL.PABILES		2,41%
LICENCIAS ESPECIALES		1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR		2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO		0,44%
CAUSAS CLIMATICAS		2,36%
PREOCCUPACIONAL		4,21%
PARCIAL		70,04%
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%

ZONA B				
JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES				
CODIGO	CATEGORIA	VEGENCIA	\$DIA	\$HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 NOVIEMBRE/22	\$ 12.538,17	\$ 1.567,02
3.05.10	Oficial		\$ 10.689,20	\$ 1.335,28
3.05.15	Medio Oficial		\$ 9.824,71	\$ 1.229,34
3.05.20	Ayudante		\$ 9.075,48	\$ 1.134,44

ANEXO VII					
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACION DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTION					
Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut					
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75					
ZONA B		JORNALES			
CODIGO	CATEGORIA	VEGENCIA	SIN CARGAS SOCIALES		
			DIA	HORAS	
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 ENERO 2023	\$ 5.864,00	\$	733,00
3.05.10	Oficial		\$ 5.000,00	\$	625,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 4.600,00	\$	575,00
3.05.20	Ayudante		\$ 4.248,00	\$	531,00
A los efectos de la determinación de los valores bases, le presente escala será de aplicación a partir del 01 de Enero de 2023					
DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES					
CALCULO SUJORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS					Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$N (Oficial) = 176 hs x \$N 625					\$ 110.000,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)					\$ 19.800,00
Subtotal:					\$ 129.800,00
CONCEPTO		Porcentual			
JUBILACION		10,17%			
LEY Nº19032-INSSJP		1,50%			
FONDO NACIONAL EMPLEO		0,89%			
ASIGNACIONES FAMILIARES		4,44%			
PARCIAL		17,00%			
OBRA SOCIAL		0,00%			
FONDO DE CESE LABORAL		0,12%			
FO.DE.CO		0,12%			
REGIMEN NACIONAL DE LA IND. DE LA CONSTRUCCION		0,12%			
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD		0,24%			
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO		0,80%			
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES		6,91%			
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		12,19%			
VACACIONES PAGAS		7,31%			
ENFERMEDADES INCUPLABLES		2,61%			
LICENCIAS ESPECIALES		1,03%			
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR		2,86%			
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		10,84%			
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO		0,44%			
CAUSAS CLIMATICAS		2,36%			
PREOCCUPACIONAL		4,21%			
PARCIAL		70,04%			
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%			
ZONA B					
JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES					
CODIGO	CATEGORIA	VEGENCIA	DIA	HORAS	
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 ENERO 2023	\$ 12.842,27	\$	1.617,78
3.05.10	Oficial		\$ 11.025,30	\$	1.379,42
3.05.15	Medio Oficial		\$ 10.152,53	\$	1.269,07
3.05.20	Ayudante		\$ 9.375,64	\$	1.171,96

ANEXO VIII					
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACION DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTION					
Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut					
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75					
ZONA B		JORNALES			
CODIGO	CATEGORIA	VEGENCIA	SIN CARGAS SOCIALES		
			DIA	HORAS	
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 FEBRERO 2023	\$ 6.056,00	\$	757,00
3.05.10	Oficial		\$ 5.160,00	\$	645,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 4.752,00	\$	594,00
3.05.20	Ayudante		\$ 4.384,00	\$	548,00
A los efectos de la determinación de los valores bases, le presente escala será de aplicación a partir del 01 de Febrero de 2023					
DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES					
CALCULO SUJORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS					Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$N (Oficial) = 176 hs x \$N 645					\$ 113.520,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)					\$ 20.433,60
Subtotal:					\$ 133.953,60
CONCEPTO		Porcentual			
JUBILACION		10,17%			
LEY Nº19032-INSSJP		1,50%			
FONDO NACIONAL EMPLEO		0,89%			
ASIGNACIONES FAMILIARES		4,44%			
PARCIAL		17,00%			
OBRA SOCIAL		0,00%			
FONDO DE CESE LABORAL		0,12%			
FO.DE.CO		0,12%			
REGIMEN NACIONAL DE LA IND. DE LA CONSTRUCCION		0,12%			
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD		0,24%			
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO		0,80%			
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES		6,91%			
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		12,19%			
VACACIONES PAGAS		7,31%			
ENFERMEDADES INCUPLABLES		2,61%			
LICENCIAS ESPECIALES		1,03%			
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR		2,86%			
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		10,84%			
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO		0,44%			
CAUSAS CLIMATICAS		2,36%			
PREOCCUPACIONAL		4,21%			
PARCIAL		70,04%			
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%			
ZONA B					
JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES					
CODIGO	CATEGORIA	VEGENCIA	DIA	HORAS	
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 FEBRERO 2023	\$ 13.268,00	\$	1.670,75
3.05.10	Oficial		\$ 11.388,40	\$	1.423,55
3.05.15	Medio Oficial		\$ 10.488,01	\$	1.311,00
3.05.20	Ayudante		\$ 9.675,80	\$	1.209,48

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Nº XXVIII-85 14-06-22

Artículo 1º.- Asignar funciones, a partir del 01 de junio del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, al Sargento Eduardo René RESTUCCIA (M.I N° 26.344.201 - Clase 1977), perteneciente a la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut. -

Artículo 2º.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Policía del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo del Sargento mencionado en el artículo 1º, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Nº XXVIII-86 14-06-22

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios de la Sargento Primero Isabel TROISI (D.N.I. N° 16.872.042, clase 1963), encuadrados en el artículo 31º de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.-

Res. Nº XXVIII-87 14-06-22

Artículo 1º.- Asignar funciones, a partir del 25 de abril del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, al Sargento Omar Diego RODRIGO (M.I N° 25.407.900 - Clase 1976), perteneciente a la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut. -

Artículo 2º.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio del Seguridad, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Policía del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del Sargento mencionado en el Artículo 10, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Nº XXVIII-88 14-06-22

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir del 17 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Ministerio de Seguridad, al Sargento Primero Amado Lino JORGE (M.I N° 24.449.175 - Clase 1975), perteneciente a la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut. -

Artículo 2º.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Policía del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del Sargento

Primero mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° XXIII-41 14-06-22

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución XXIII N° 86/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2022, quedando el presente trámite pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-»

Artículo 2°.- La Resolución XXIII N° 86/15, conservará su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por el presente.-

Artículo 3°.- Dejar nota marginal de la presente Resolución XXIII N° 86/15.-

Res. N° XXIII-42 14-06-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Nancy Liliana CAMPOS, (M.I N° 28.054.762 - Clase: 1978), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del día 01 de abril de 2022, para acogerse al beneficio de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-29 14-06-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación como jefe de Área del Área Natural Protegida de Punta Tombo del agente Elvio Alfredo HAEDO (M.I N° 17.093.664 - Clase 1964) cargo Guardafauna Encargado, dejar sin efecto la designación como Jefe de Unidad Operativa

Caleta Valdés al agente Matías José TRICASE (M.I N° 28.880.104 - Clase 1981) cargo Guardafauna Ayudante, así como los Adicionales por las designaciones mencionadas.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la asignación de funciones en el Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral del agente Jorge Ariel LENNEBRICH (M.I N° 23.959.161 - Clase 1974) cargo Guardafauna ayudante.-

Artículo 3°.- Asignar el destino y las jefaturas a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, conforme detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- Otorgar a los agentes Carla Verónica POLESCHI (M.I N° 25.048.724 – Clase 1976), Jorge Ariel LENNEBRICH (M.I N° 23.959.161 - Clase 1974), Natalia Irene LEDESMA (M.I N° 30.213.971 - Clase 1983), Fernanda GIACOMELLI SURGET (M.I N° 32.102.295 - Clase 1986), Miguel LIZASU (M.I N° 25.518.002 - Clase 1970) y Elvio Alfredo HAEDO (M.I. N° 17.093.664 - Clase 1964), el adicional por Jefatura conforme lo establecido en el Artículo 780 inc. a) y b) del Decreto N° 1462/07 modificado por el Decreto N° 1848/09, a partir del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 5°.- Los agentes mencionados en el Anexo I, tendrán un plazo no mayor a los diez (10) días corridos, a partir de la notificación de la misma, para hacer efectivo el cumplimiento de los servicios en las Unidades Operativas y Áreas Naturales Protegidas mencionadas en el Anexo I.-

Artículo 6°.- Abonar a los Guardafaunas citados en el Anexo I, la Indemnización por traslado establecida en el Artículo 79° del Decreto N° 1462/07.-

Artículo 7°.- Otorgar el adicional por manejo de fondos a los Guardafauna Miguel LIZASU (M.I N° 25.518.002 - Clase 1970) y Marcia Ayelen SCHUNK (M.I N° 34.174.781 - Clase 1988), según lo estipulado en el artículo 76 del Decreto N° 1462/07 (Estatuto Provincial de Guardafaunas), modificado por el Decreto N° 1940/2013, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80- Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 16 - Conservación y Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Fuente de Financiamiento 111 - y Fuente de Financiamiento 353 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio: 2022.-

ANEXO I

Guardafauna	DNI - Clase	Destino Actual - ANP	Nuevo Destino - ANP	Categoría	Jefatura
Arriagada Marisa Lujan	27.363.274 – 1979	Cabo Dos Bahías	Unidad Operativa Isla de los Pájaros- Península Valdés	Guardafauna Ayudante	----
Lennebrich Jorge Ariel	23.959.161 – 1974	Cabo Dos Bahías	Unidad Operativa Isla de los Pájaros- Península Valdés	Guardafauna Ayudante	Designación como Jefe de Unidad Operativa Isla de los Pájaros
Galdamez Francisco Alberto	21.709.977 – 1970	Unidad Operativa Punta Norte – Península Valdés	Unidad Operativa Punta Delgada – Península Valdés	Guardafauna Ayudante	---
González Jorge Omar	20.848.943 – 1969	Punta Tombo	Los Altares	Guardafauna Ayudante	---
Poleschi Carla Verónica	25.048.724 – 1976	Punta Tombo	Los Altares	Guardafauna Ayudante	Designación como Jefe de Área

Haedo Elvio Alfredo	17.093.664 – 1964	Punta Tombo	Zona Oeste – Asiento Delegación Regional Esquel	Guardafauna Encargado	Designación como Jefe de Zona Oeste
Ledesma Natalia Irene	30.213.971 – 1983	Unidad Operativa Caleta Valdés – Península Valdés	Unidad Operativa Caleta Valdés – Península Valdés	Guardafauna Ayudante	Designación como Jefe de Unidad Operativa Caleta Valdés
Giacomelli Surget Fernanda	32.102.295 – 1986	Unidad Operativa Caleta Valdés – Península Valdés	Punta Tombo	Guardafauna Ayudante	Designación como Jefe de Área
Tricase Matías José	28.880.104 – 1981	Unidad Operativa Caleta Valdés – Península Valdés	Unidad Operativa Punta Norte – Península Valdés	Guardafauna Ayudante	---
Conchillo Diego Eduardo	14.973.059 – 1962	Puerto Madryn	Punta Loma	Guardafauna Principal	No
Lisazu Miguel	21.518.002 – 1970	Central	Punta Loma	Guardafauna Encargado	Designación como Jefe de Área

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 54

30-05-22

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE el aserradero portátil «EL TIGRE», propiedad del sr. RUIZ, Oscar, CUIT N° 20-10027796-5, bajo el N° 117 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que el señor RUIZ Oscar Argentino, DNI. N° 10.027.796 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de una sierra circular Marca Lucas Mill modelo M8-30 con motor KOHLER de 30 HP, N° PH 0357287283, chasis N° 7065477; en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Dirección General de Evaluación Ambiental.

Artículo 3°.- ESTÁBLECESE que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigen-

cia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.-

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°.- RESPONSABILICESE al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.-

Res. N° 65

09-06-22

Artículo 1°.- INSCRIBASE el aserradero portátil «CA-BEZÓN ÚNICO» propiedad del señor RAMIREZ, Armando Félix, CUIT N° 20-11485541-4, bajo el N° 115 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el señor RAMIREZ, Armando Félix DNI 11.485.451 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil de sierra circular Marca Lucas Mill modelo 827 con motor KOHLER de 27 HP, Serie N° 5038 en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente
2. habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente
3. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
4. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que

la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDÉRESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°.- RESPONSABILÍCESE al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.-

Res. N° 66 **09-06-22**

Artículo 1°.- INSCRIBASE el aserradero fijo «M y M CARPINTERIA» propiedad del señor José Vicente PAILLALEF CUIT N° 20-14738846-3, bajo el N° 56 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- AUTORÍCESE al señor José Vicente PAILLALEF DNI 14.738.846 el uso y funcionamiento del aserradero ubicado en la calle

Sarmiento N° 87 de la Ciudad de Esquel, el mismo deberá funcionar conforme los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado y en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°.- CONSIDÉRESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que la presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del

cumplimiento de las normativas vigentes, y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 9°.- La Dirección de Ordenación Forestal y Uso del Bosque fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 10°.- RESPONSABILÍCESE al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° IX-08 **10-06-22**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del 01 de Junio del año 2022 la renuncia presentada por el Agente Rueda Carlos Orlando (M.I. N° 8.396.901- Clase 1951) al cargo de Contador Mayor - Planta Permanente de esta Contaduría para acogerse al beneficio jubilatorio Ley XVIII N°32.-

Artículo 2°.- ABONAR al Agente Rueda, Carlos Orlando, Diecinueve (19) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme al siguiente detalle: Cinco (5) días Periodo 2021 y Catorce (14) días Periodo 2022, según lo dispuesto por el Artículo 53° del Convenio Colectivo de Trabajo 16/18.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - SAF 6: Contaduría General de la Provincia Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - Actividad 1; Contabilidad Gubernamental y Control Interno - Ejercicio 2022.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 129 **13-06-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE la regularización del permiso de ejecución de un cruce de calle con una vertiente en las coordenadas geográficas 71°32'05"O – 41°59'37"S, dentro del inmueble identificado como Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 3, Parcela 2, Localidad de Lago Puelo Provincia del Chubut, a favor de la Sra. Micaela Viviana Schulmeister –

Res. N° 131 **13-06-22**

Artículo 1°.- OTORGASE la Renovación del Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública proveniente del Arroyo Montoso, a favor de Compañía de Tierras Sud Argentino S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1°

es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 137.962,00 m³/año (0,37 l/ha.s), para su utilización de riego primario con fines agrícolas de 12,00ha durante los meses de octubre a marzo, un caudal aproximado de 39.312,00 m³/año (0,25 l/ha.s), para riego con fines de mejoramiento o recuperación de suelos de 5,00ha durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 33.839,88 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 25.490 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: como Colonias Esquel y Lepa, Sección J-III, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior (28/02/2021) y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas). -

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola – Riego Primario con fines agrícolas, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 109/22-AGRH-IPA. -

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola – Riego con fines de mejoramiento o recuperación de suelos, a la fecha de la presente Resolución, es de 5M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 109/22-AGRH-IPA. -

Artículo 6º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 109/22-AGRH-IPA. -

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de vencimiento de la Resolución Nº 018/16-AGRH-IPA. -

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución Nº 109/22-AGRH-IPA que se adjunta. -

Artículo 9º.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de instalar un sistema de regulación de caudales en la toma del recurso hídrico afectado, dentro del plazo de 90 días corridos a partir de la notificación de la presente. -

Artículo 10º.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones.

Artículo 11º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. -

Artículo 12º.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. -

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 62

10-06-22

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa PATAGONIA STONE S.A., para el emprendimiento de explotación de pórfidos de la cantera «El Porvenir» ubicada en el Lote 18 b, Fracción B, Sección A-II del Departamento Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de pórfidos de la cantera «El Porvenir», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo la empresa PATAGONIA STONE S.A., deberá:

e) Presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas explorativas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) Prestar como responsable de la explotación, especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa PATAGONIA STONE S.A., un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.-El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 65

10-05-22

Artículo 1º.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Línea aérea de alta tensión VH2- RE2», Área Anticlinal Grande- Cerro Dragón, condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos subsiguientes, presentado por la empresa PAE SL Suc. Arg., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado según las siguientes coordenadas correspondientes: Ampliación Estación Transformadora VH2: Vértice 1: Lat. 45,74297º- Long. 68,43125º, Vértice 2: Lat. 45,74198º- Long. 68,43138º, Vértice 3: Lat. 45,74195º- Long. 68,43046º, Vértice 4: 45,74240º- Long. 68,43042º, Vértice 5: Lat. 45,74244º- Long. 68,43072º, Vértice 6: 45,74293º- Long. 68,43064º; Traza de LAAT: Inicio ET VH-2: Lat. 45,74273º- Long. 68,43169º, Fin: ET RE-2: Lat. 45,82414º- Long. 68,46241º, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley XI N° 35, el Decreto N° 185/09 y el Decreto provincial N° 1003/16.-

Artículo 2º.- La empresa PAE SL Suc. Arg., será responsable de:

a. Presentar de manera previa al inicio de la obra el cronograma de trabajo detallado con las modificaciones que surgieran y la fecha de inicio, con anterioridad al inicio de las tareas, sin excepción.

b. Aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, según lo establecido en la Resolución N° 32/10.

c. De la gestión integral de los residuos a generarse en cada etapa del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite.

d. Presentar nueva propuesta para la utilización de áridos ya que la cantera mencionada en el estudio no se encuentra habilitada.

e. Del cumplimiento de las especificaciones técnicas en relación a los ensayos/pruebas a ejecutar, según lo descripto en el estudio, debiendo presentar la documentación que lo acredite sin excepción.

f. Del cumplimiento del Plan de Monitoreo Ambiental (P.M.A.) propuesto, debiendo adjuntar la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos en marco de la legislación vigente.

g. Del cumplimiento del plan de acción específico que detalle los procedimientos operativos frente a la ocurrencia de todos los posibles eventos contingentes para este tipo de proyectos.

h. De no instalar las estructuras de sostén de la línea aérea de alta tensión VH2- RE2 en el sector donde se atraviesa un mallín, por ser este un ecosistema singular, debiendo presentar la documentación que lo acredite.

i. Cumplir con las medidas de mitigación que el proyecto requiera, debiendo asimismo presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, Informe de Auditoría Ambiental al finalizar la obra presentar de manera previa al inicio de la obra el cronograma de trabajo detallado con las modificaciones que surgieran y la fecha de inicio, con anterioridad al inicio de las tareas, sin excepción.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa PAE S.L. Suc. Arg., de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4º.-El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.-La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los 12 (doce) meses de aprobada la presente Disposición, caso contrario, la empresa PAE S.L Suc. Arg., deberá presentar la actualización de la Descripción Ambiental del Proyecto.-

Disp. N° 66

10-05-22

Artículo 1º.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Perforación de Pozos A-50e y A-50w» Yacimiento Diadema, condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos subsiguientes, presentado por la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas: pozo A-50e: (45° 47' 34.90''S, 67° 40' 18.54''O), y pozo A50w: (45°47'33.97''S, 67°40'22.83''O) a 25 km del casco urbano central de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09.-

Artículo 2º.- La empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. será responsable de:

a. Presentar de manera previa al inicio de la obra el cronograma de trabajo detallado con las modificaciones que surgieran y la fecha de inicio de perforación, con anterioridad al inicio de las tareas, sin excepción.

b. Aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas

grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, según lo establecido en la Resolución N° 32/10.

c. La gestión de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos generados en cada etapa del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite.

d. La gestión integral de los recortes de perforación a generar, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Provincial N° 1005/16.

e. Cumplimentar con lo establecido en el Decreto Provincial N° 709/17 en materia de uso de aguas para la construcción de locaciones, caminos, tendido de ductos y demás usos técnicamente viables.

f. De que en caso de emplear agua de reúso para otras acciones no enumeradas en el inciso precedente, la misma no sea nociva para la salud humana, debiendo presentar mensualmente los protocolos de análisis físico-químicos, bacteriológicos y parasitológicos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1540/16.

g. Presentar los estudios técnicos correspondientes que avalen la integridad y hermeticidad de las instalaciones según corresponda. Asimismo, deberá adjuntar el certificado de calibración del instrumento a utilizar en las correspondientes pruebas de hermeticidad, sin excepción.

h. Presentar las Guías de regulaciones o procedimientos internos de la empresa CAPSA o empresa encargada de llevar a cabo las pruebas de hermeticidad correspondientes.

i. Presentar perfil del pozo y toda documentación que acredite la efectiva aislación de los horizontes acuíferos de interés que atraviese.

j. Retirar todas las cañerías soterradas, durante la etapa de abandono del proyecto, ya que la inertización de las mismas genera un pasivo ambiental.

k. Cumplimentar el Plan de acción, aplicando los procedimientos operativos frente a la ocurrencia de todos los posibles eventos (descontrol de pozo, incendio, venteo, derrame, spray, fuga).

l. Cumplimentar con el Plan de Monitoreo Ambiental (P.M.A.) propuesto, presentando la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos, en el marco de lo establecido en la legislación vigente.

m. Cumplir con las medidas de prevención y/o mitigación que el proyecto requiera, debiendo asimismo presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, Informe de Auditoría Ambiental al finalizar la obra.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exige a la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.- La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los 12 (doce) meses de aprobada la presente Disposición, caso contrario, la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. deberá presentar la actualización de la Descripción Ambiental del Proyecto.-

Disp. N° 67

10-05-22

Artículo 1º.- Renuévase por el término de UN (1) año la inscripción N°248 a la empresa LUCILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64255343-3 con domicilio en calle Tirso López N°750, CP. 9000, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y8Y48C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8C (Otros sólidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9C (Otros sólidos contaminados con Y9), Y48Y12A (Tierra contaminada con Y12), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (Otros sólidos contaminados con Y12), Y16 (Líquido revelador/fijador) de las categorías sometidas a control según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.- Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa LUCILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64255343-3 con domicilio en calle Tirso López N°750, CP. 9000, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- Incorpórese el listado de unidades de transporte y conductores habilitados que forman parte integrante del Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL, el que deberá portar en todo momento el conductor de cada vehículo.-

Artículo 4º.- Facúltase a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso el interesado.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apereamiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiestos de Transporte Provincial, tipo de residuos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículo, destino, concordantes con los manifiestos de transportes y observaciones.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar cuarenta y cinco (45) días antes de la siguiente documentación, bajo apereamiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación de inscripción.

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Transportista de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por RTA y Autoridad de la firma).

c) En caso de modificaciones legales o técnicas, presenta documentación respaldatoria que lo acredite.

d) Comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización, según la Ley de la Obligaciones Tributarias, en original.

e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:

- Listado de conductores y vehículos a habilitar
- Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoria de tanques cisternas en los casos correspondientes.

- Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

f) Libro de registro de operaciones en uso.

g) Cuaduplicados de Manifiestos de transporte emitidos a la fecha.

Artículo 8°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 68

11-05-22

Artículo 1°.- Inscribir con el N° 074 a la tecnología «Lavado industrial de Residuos Petroleros» presentada por la empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. CUIT N° 30-64364485-8 con domicilio constituido en Belarnino Menendez N° 4399, Comodoro Rivadavia, CP 9000, Provincia de Chubut; en el REGISTRO PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE RESIDUOS PETROLEROS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. deberá informar, en cada una de las operatorias, la Gestión Integral de la totalidad de los Residuos que pudieran suscitarse como consecuencia de la aplicación de la presente tecnología.-

Artículo 3°.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. deberá notificar a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda modificación, imprevisto o hecho nuevo que se genere en torno a la técnica, como así también cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista al momento de su evaluación.-

Disp. N° 69

23-05-22

Artículo 1°.- DESE DE BAJA a la empresa SA-NEAMIENTO INDUSTRIAL S.A. C.U.I.T N° 30-70886304-8, con domicilio legal en calle Juan de Dios Trevisan N° 3655 del Barrio Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscripta con el N° 527 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Transportista de Residuos Peligrosos. -

Artículo 2°.- En caso de verificarse operatorias dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente. -

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos las que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN DARIO DEL CARMEN SEGOVIA CHACON, DNI 92.528.953 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SEGOVIA CHACON, RUBEN DARIO DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001386/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

Dr. PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOLOZA ISABELINO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Toloz, Isabelino S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 389/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acree-

dores de HUENTECOY GARIFE en los autos caratulados Huentecoy Garife S/Sucesión abintestato. (Expte N° 000218/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 07 de junio de 2022.-

DIEGO RAUL DOPAZO
Secretario

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 2 cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRIZUELA MIGUEL ERNESTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Brizuela, Miguel Ernesto S/Sucesión abintestato» Expte. N° 000318/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GALLARDO DEMETRIO y TRIVIÑO URIBE, ALICIA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Gallardo, Demetrio y Triviño Uribe, Alicia S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000396/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INFELD JORGE RAÚL para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Infeld, Jorge Raúl S/Sucesión ab-Intestato» Expte. N° 275/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALAS ELVIRA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados SALAS, ELVIRA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 73/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WILLHUBER JUAN para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Rivera Aburto Adriana María S/Sucesión y su acumulado: Willhuber, Juan S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 001501/2021» Expte. 62/2009. Publíquense edictos por el término de

TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIEGO ANDRES MIGUEL y de CORTAJERENA MARIA MARTA en los autos caratulados «Diego Andrés Miguel y Cortajerena María Marta S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000235/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 10 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK

Secretaria

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRIAS JUAN MATIAS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Frias Juan Matias S/Sucesión (Expte. 000946/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ YOLANDA FRANCISCA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Salinas, Domingo Orlando S/Sucesión y su acumulado: «Rodríguez, Yolanda Francisca S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000860/2022" Expte. N° 117/2010 Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROQUE HUGO ARGANARAZ, DNI 12.879.339 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Argañaraz, Roque Hugo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000907/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ

Secretario

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOYLE RAUL EDELMIRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Doyle, Raúl Edelmiro Sucesión ab-intestato (Expte. 001779/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRECILLAS JUAN y BASCUÑANA TORRES MARÍA DE LOS ÁNGELES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Torrecillas, Juan y Bascuñana Torres María de los Angeles S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001421/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 19 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA GONZALEZ PEDRO PABLO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SILVA GONZALEZ, Pedro Pablo Sucesión ab-intestato (Expte. 000222/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincial del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 2 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO, JULIA HAYDEE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRIZO, Julia Haydee Sucesión ab-intestato (Expte. 000692/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 27 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Galina 160, segundo piso de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, en autos caratulados: «Berry, Towi Stanley S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 354/2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de TRES (3) DÍAS.

Puerto Madryn, 14 de junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARDONES VALLEJOS Víctor Segundo para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Mardones Vallejos, Victor Segundo S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000488/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 22-06-22 V: 24-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CABRINO CARLOS RUBEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CABRINO Carlos Ruben s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000232/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio 13 de 2022.-

Dra. Samanta FELDMAN

I: 22-06-22 V: 24-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRILLO PEDRO EZEQUIEL para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARRILLO, Pedro Ezequiel S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000696/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 22-06-22 V: 24-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FUSS JACOBO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Fuss, Daniel Antonio S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000801/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 22-06-22 V: 24-06-22

EDICTO

El Juzgado da Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ANTONIO SANCHEZ GASCON DNI 14.075.291 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sanchez Gascon, José Antonio S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000766/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-06-22 V: 24-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ROBERTS EMILIA ROSA en los autos caratulados «Roberts Emilia Rosa S/Sucesión» ab-intestato» (Expte N° 000231/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Junio 07 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 22-06-22 V: 24-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADA MARÍA THOMAS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «THOMAS, ADA MARÍA s/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001301/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, noviembre de 2020.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 22-06-22 V: 24-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIÑEIRO FEDERICO ROSENDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LIÑEIRO, Federico Rosendo – Sucesión ab-intestato (Expte. 001737/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre 9 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 22-06-22 V: 24-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia de Chubut sito en Av. Alvear N° 505-3er Piso- de la ciudad de Esquel (juzfamilia2esq_mesa@juschubut.gov.ar), provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaria N° 2 desempeñada por la Dra. Sonia Del Blanco, en autos caratulados: «SIERRO, Alexander s/ Sumarísimo» (Expte. N° 90/2022), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición al cambio de nombre del joven Alexander SIERRO, D.N.I N° 44.120.737, en adelante bajo el nombre de Alexander GÓMEZ.- Publicación: una vez por mes, durante lapso de dos meses.-

SONIA NOEMI DEL BLANCO

P: 23-05-22 y 23-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, en autos caratulados: «ROMERO, ELIDA ISABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO» (EXPTE N° 680 AÑO 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMERO, ELIDA ISABEL para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del CPCC.).-

El presente deberá publicarse por TRES días únicamente en el «Boletín Oficial» conforme lo establece el art. 148 del CPCC.

Puerto Madryn, junio de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-06-22 V: 28-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALTAMIRANO LUIS OMAR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así

lo acrediten en los autos caratulados «ALTAMIRANO, LUIS OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000004/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 23-06-22 V: 28-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PORTILLO SANABRIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PORTILLO SANABRIA JUAN CARLOS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000237/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio 16 de 2022.

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 23-06-22 V: 28-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FELIDOR CAMARGO en los autos caratulados «CAMARGO FELIDOR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000166/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio 10 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-06-22 V: 28-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BIENE ELFRIDE y

OLIVERA PEDRO ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BIENE ELFRIDE y OLIVERA, PEDRO ANTONIO S/ SUCESIÓN (Expte. 1266/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-06-22 V: 28-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SEPULVEDA SARA, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SEPULVEDA SARA S/ Sucesión abintestato» (Expte N° 000236/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 15 de 2022.

SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 23-06-22 V: 28-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 P.B. de Esquel, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría de Refuerzo desempeñada por la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos «TORRES, MANUEL S/ Sucesión abintestato» (Expte. N° 39-2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL TORRES que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por UN DÍA.-
Esquel, (Chubut), 14 de junio de 2022.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 23-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Se-

cretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIDU JORGE RICARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MIDU, JORGE RICARDO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000971/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-06-22 V: 28-06-22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. Uno con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «DAVIES, Ithel contra WILLIAMS, John Hughes y Otros – Prescripción adquisitiva» (Expte. 86 - Año 2021), cita a los demandados Sres. John Hughes WILLIAMS, Sr. David GWYLYN WILLIAMS y Blanca Flor WILLIAMS de ROBERTS por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», por el término de Dos días (Art. 148 del Código citado), para que en el plazo de CINCO días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C.).

Trelew, Chubut 14 de Junio de 2022.

PATRICIO COSENTINO
Secretario

I: 23-06-22 V: 24-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO, BONIFACIA DOROTEA y PEREYRA, JULIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRIZO, BONIFACIA DOROTEA y PEREYRA, JULIO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003472/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 18 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 23-06-22 V: 28-06-22

EDICTO

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud de la Provincia del Chubut, con asiento en esta ciudad, en autos: MANCHESTER CAPITAL PARTNERS SA contra CERBINO BARRIRERO, CHRISTOPHER - Quiebra Expte. N° 000160/2022, Secretaría N° 3 se hace saber que mediante edictos que se publicarán por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin necesidad de previo pago Art 89 de la Ley 24.522) que se ha dictado la siguiente resolución: «Comodoro Rivadavia, junio 15 de 2022.-...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Christopher Cerbino Barrirero DNI 92.747.988 domiciliado en calle Ushuaia N° 1592 de Rada Tilly. 2) Ordenar la anotación de la quiebra de los fallidos en el Registro de Juicios Universales y el Registro Público de Comercio. 3) Ordenar la anotación de la inhibición general de bienes en el Registro Provincial de la propiedad Inmueble y en el Registro de la propiedad del automotor. Remítase correo electrónico y líbrense los oficios de estilo a fin de hacer saber la quiebra dispuesta. 4) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes o documentación del mismo a entregarlos a la Sindicatura en el término de cinco días. 5) Intimar al fallido a dar cumplimiento al art. 86 de la ley 24.522, si no lo hubiera hecho hasta la fecha y entregar a la Sindicatura dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia y comunicaciones de los fallidos y entregarla al Síndico. Instrumentese la medida mediante oficios dirigidos a las empresas de correos privadas, mixtas o estatales y a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación para que por su intermedio se comunique a la totalidad de las empresas que actúan en el mercado postal, procedan a interceptar la correspondencia y ponerla a disposición del Síndico, quien deberá devolver aquella correspondencia de carácter estrictamente personal. 8) Intimar al fallido a constituir domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho horas en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 9) Decretar la prohibición de salida del país del fallido, sin autorización previa del tribunal. A fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 de la ley 24.522, efectúense las comunicaciones necesarias a la Policía Federal Argentina, Policía Aeronáutica, Dirección de Migraciones, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Dirección Nacional de Migraciones y Policía Aeroportuaria, con transcripción de los datos personales identificatorios de los fallidos. 10) Ordenar la realización de los bienes del fallidos, designando al Síndico para su enajenación. 11) Designar al síndico para realizar el inventario provisional en el término de treinta días, el que comprenderá solo rubros generales, en tres ejemplares. 12) Señalar audiencia para el sorteo del síndico para el día 14 de junio de 2022 a las 12:00 horas. 13) Disponer la clausura de todos los inmuebles donde desarrollan su actividad comercial el fallido, oficinas y demás lugares don-

de se hallaren bienes y sus documentos, no comprendidos en el resolutorio anterior. A tal efecto líbrense el mandamiento correspondiente, habilitándose días y horas inhábiles, con facultades de estilo. Téngase presente las facultades que los art. 179 y 181 de la citada ley otorgan al síndico en su caso. 14) Ordenar la entrega directa de los bienes del fallido al síndico. 15) Ordenar la incautación de los bienes del fallido en poder de terceros para ser entregados al síndico. Respecto de los bienes fuera de la jurisdicción, líbrense oficio ley U1218DJA a fin de hacer efectiva la medida. 16) Fijar el día 16 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico. 17) Fijar el día 1 de noviembre de 2022 como fecha para la presentación del informe individual y el 16 de diciembre de 2022 para la confección del informe general. 18) Por Secretaría publíquense los edictos previstos en el art. 89 de la ley 24.522, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut. 19) Comuníquese a los Juzgados Provinciales de Primera Instancia con competencia, Laboral, Civil y Comercial, de Ejecución, Cámara de Apelaciones de esta circunscripción judicial y Juzgado Federal con asiento en esta ciudad a los efectos previstos en el art. 132 de la ley 24522. Déjese constancia en los juicios que contra el fallido tramitan ante este tribunal. 20) Librese oficio al Banco Central de la República Argentina haciendo saber el decreto de quiebra, para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán transferir al Banco del Chubut S.A. sucursal local, cualquier suma que hubieren en cuentas corrientes, plazos fijos u otras imposiciones, para ser depositadas en cuenta corriente judicial a la orden de este juzgado y como pertenecientes a estos autos. 21) Costas al fallido, difírase la regulación de honorarios para la oportunidad del art. 265 de la ley 24522... Fdo. Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ». Audiencia de sorteo del síndico. En Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a los 14 días del mes de junio de 2022, siendo las 12:00 hs..., resultando desinsaculado el Contador Humberto Bartolomé TRIGO, a quien se le notificara personalmente o por cedula. Domicilio del síndico calle Francia 722, Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia junio 15 de 2022.

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 23-06-22 V: 30-06-22

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, JUEZ; Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzo, en los autos caratulados VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NAHUELQUIR, Claudia Liliana S/ Ejecución prendaria (Expte 3/2022), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procede-

rá a vender en Pública Subasta, el día viernes 1 de julio de 2022, a las 18:00 Hs., en las oficinas ubicadas en Av. Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Chubut, el automotor individualizado como: marca Volkswagen, Modelo Gol Trend, Tipo 05 sedan 5 puertas, Motor N° CFZS16320, Chasis N° 9BWAB45U5HT092045; Dominio: AB323IM - Año 2017.

DEUDA: informada por la Municipalidad de Esquel, en concepto de patentamiento asciende a la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTAY SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 13.367,15), periodo 1, 2, 3, 4, 5 de 2022, esta deuda deberá ser abonada por el adquirente.

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 50% de seña, el 6% de comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo la responsabilidad que por incumplimiento determina art. 590 del CPC y C.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 2945-418103.-

Esquel (Chubut), 21 de junio 2022.

JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

I: 22-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. María José CASTRO BLANCO - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria TAPIA, en los autos caratulados: «EVANS, JULIO OSCAR c/ GRANJA SUR S.R.L. y otros s/ Cobro de Pesos e Indemnización de Ley» (Expte. 3050, Año 2022) ha ordenado notificar a la demandada: GRANJA SUR S.R.L. CUIT 30-70885105-8 la siguiente providencia: «TRELEW, 13 de Junio de 2022.- A la presentación ID 701218: atento lo solicitado, el estado y constancias de autos, autorícese a notificar el traslado de la demanda a la codemandada GRANJA SUR S.R.L, a través de edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que le asiste (art. 20 de la LCT y art. 13 Ley XIV Nro. 1), a los mismos fines y efectos que lo dispuesto en fecha 08/03/22 y bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Déjese constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentran digitalizadas las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora. Fdo. Dra. María José Castro Blanco -Juez».-

Trelew, 8 de marzo de 2022.- Tiénese al Dr. Leandro Carlos BASSAGAISTEGUY por presentado y parte en el carácter invocado. Por constituido domicilio procesal y denunciado el real de su representado.

De la demanda incoada - cuyo monto asciende a la suma de \$5.589.022,31, y no como erróneamente se consigna - córrase traslado a GRANJA SUR SRL... para que en el término de DIEZ (10) DIAS, concurran a presentarse a juicio, contesten demanda, denuncien sus CUIT y ofrezcan la prueba de la que intenten valerle, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la ley XIV - N° 1, haciéndoseles saber que en caso de desconocer documentación, y en consideración al principio de buena fe procesal, lo dispuesto por los arts. 360 Inc. 1° del CPCC y 48 de la Ley XIV N° 1, y a fin de facilitar la labor del juzgado, deberán individualizar concreta y detalladamente cual es la documental cuya autenticidad desconocen, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocida. A los efectos de realizar el control que se ordena y como pauta orientativa, deberán tener en cuenta aquellos documentos que, por ejemplo, resulten ser prueba común de ambas partes o instrumentos públicos que en consecuencia gozan de presunción de legitimidad, cuyo desconocimiento resultaría improcedente e inconducente. Intímase a la accionada a acompañar en igual plazo legal el libro especial (art. 52 LCT) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley XIV N° 1, y los recibos de haberes requeridos en el punto VII ap. C, por el periodo reclamado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 392 del CPCC. Téngase presente la restante prueba ofrecida. Atento la implementación del Sistema SERCONEX para la consulta por Internet de las causas que tramitan por ante este Juzgado, hágase saber a la parte, que podrá tener acceso a la consulta de este expediente por Internet, para lo cual deberá: 1) entrar a la página web; www.juschubut.gov.ar, 2) ir a servicios Online «Serconex Acceso Ciudadano»; 3) seguir la guía que allí consta; y 4) presentarse en la Mesa de Entradas de este Juzgado con su DNI, a fin de validar su cuenta, quedando a partir de ese momento habilitada para la consulta por Internet, a través del sistema SERCONEX de la página web mencionada. Asimismo, hágase saber a los letrados intervinientes que queda a su cargo hacer saber a la parte que representan el procedimiento mencionado a seguir para la consulta de la presente causa a través de SERCONEX.... Fdo. Dra. María José CASTRO BLANCO - Juez».-

Trelew, Junio de 2022.-

TESTINO AMORINA ÚRSULA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-06-22 V: 23-06-22

PATAGONIA PHONE S.R.L EDICTO CESION DE CUOTAS - MODIFICACIÓN DE CONTRATO – ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Fecha de instrumento C de C: 05 de agosto de 2021.
PRIMERO: CESION DE CUOTAS: la Señora Luciana Rubín, D.N.I. N° 30.088.554 cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, mil ochocientas (1.800), de valor nominal pesos diez (\$ 10.-) que le pertenecen

en Patagonia Phone S.R.L., a la Señora Vanesa Karina Sánchez, D.N.I. N° 29.803.664; de estado civil soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 08 de octubre de 1982, CUIT: 27-29803664-4, domiciliada en Mariano Acha N 4694 – 12 Saavedra Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pcia de Buenos Aires, seiscientos (600) cuotas sociales, en la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) los cuales le son pagado al cesionario en este acto y al contado, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago y al Señor Cristian Rodrigo Cáceres, D.N.I. N° 23.127.589; de estado civil soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 08 de marzo de 1973, CUIT: 20-23127589-5, domiciliado en Robinson N 1100 Aguas Verdes – La Costa, Pcia de Buenos Aires, mil doscientas (1200) cuotas sociales, en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) los cuales le son pagado al cesionario en este acto y al contado, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago; y el Señor Pablo Andrés Markoski, D.N.I. N° 23.201.536 cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, cuatro mil doscientas (4.200), de valor nominal pesos diez (\$ 10.-) que le pertenecen en Patagonia Phone S.R.L., al Señor Cristian Rodrigo Cáceres, D.N.I. N° 23.127.589; de estado civil soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 08 de marzo de 1973, CUIT: 20-23127589-5, domiciliado en Robinson N 1100 Aguas Verdes – La Costa, Pcia de Buenos Aires, en la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000) los cuales le son pagado al cesionario en este acto y al contado, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago; de esta forma los cedentes, ceden y transfieren a los cesionarios todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas sociales, no teniendo nada que reclamar a la Sociedad ni a los Socios por la relación que los vinculara. Consecuentemente al Artículo 4°) quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 4°) El Capital Social se fija en la suma de \$ 60.000 (peses sesenta mil), dividido en 6.000 (Seis mil) cuotas de capital de \$10 (Pesos diez) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto. El mismo se encuentra totalmente suscripto e integrado, de acuerdo al siguiente detalle: La Señora Vanesa Karina Sánchez, seiscientos (600) cuotas sociales, representando el 10% de capital social y el Señor Cristian Rodrigo Cáceres, cinco mil cuatrocientas (5400) cuotas sociales, que representan el 90% del capital. Los cedentes colocan a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación y los subrogan en legal forma.- SEGUNDO: En este Acto los Socios Vanesa Karina Sánchez, y el Señor Cristian Rodrigo Cáceres, convienen en modificar del CONTRATO SOCIAL, el Capítulo IV: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, el Artículo 8°) del Contrato Social, el que quedara redactado de la siguiente forma: Artículo 8°): «La Administración y representación legal, estará a cargo de uno o más gerentes, los cuales pueden o no pertenecer a la sociedad, quienes ejercerán tales funciones en forma indistinta, los que serán elegidos en Asamblea que requerirá el voto de la mayoría del Capital Social. Duraran en sus cargos todo el plazo de duración de la sociedad. Tendrán todas las facultades para administrar y dispo-

ner de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos del país y del extranjero, y demás instituciones y de crédito oficiales o privados, establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente – o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o comprometerse en actos ajenos a la sociedad salvo con expresa conformidad de los Socios.»- TERCERA Designese como GERENTE al Socio, Cristian Rodrigo Cáceres, D.N.I. N° 23.127.589, quien tendrán las facultades establecidas en el Artículo 8°) del CONTRATO SOCIAL, estando autorizados a contraer cualquier tipo de obligación, especialmente el uso de la firma social ante Bancos y Entidades financieras.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 23-06-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que DARIO SEBASTIAN CLELAND, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente del pozo cuyas coordenadas geográficas son 43°39'00.9''S - 69°4'59.2''O, localizados en la Chacra 74, Lote Pastoril 58 del Ejido de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 1.536,00 m3/año, para su utilización durante el proceso productivo del «Matadero Don David», por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – DARIO SEBASTIAN CLELAND – LOCALIDAD DE SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0270 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 13 de junio de 2022.-

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 21-06-22 V: 23-06-22

LA HERRADURA COUNTRY CLUB SA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el SUM del Club House del Country sito en la Ruta Nac. Nro 3 km 1852 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.-
3. Presupuesto de gastos para el año 2022.
4. Tratamiento recurso sanciones.
5. Gestión del Directorio.
6. Renovación de autoridades.
7. Constitución de Reserva Legal.

La Herradura Country Club S.A.
MIGUEL J. DJAPARIDZE
Presidente

I: 15-06-22 V: 23-06-22

GAVE S.A. CONVOCATORIA

Comodoro Rivadavia – Chubut - Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GAVE S.A., para el día 11 de julio de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avda. Rivadavia N° 2055 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día: 1) Medidas a tomar a fin de hacer frente a la crisis financiera de la sociedad. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Publíquese por 5 días
EL DIRECTORIO

Gave S.A.
Carmen Gloria Parra Pérez
Directora Suplente en ejercicio de la Presidencia

I: 15-06-22 V: 23-06-22

COOPERATIVA AGRICOLA DE PROVISION Y SERVICIOS «TRES SAUCES» Ltda. M.N 26.684

El Consejo de Administración cita por medio electrónico, cooperativatressauces@gmail.com, a los asociados que a continuación se detallan por el plazo de 15 días, a los fines de actualizar y regularizar el registro de Asociados.

CENDRA, Fernando.	VALDEZ, Mario Ernesto.
ROCHA María Ester.	CARRASCO, Roque.
SALINAS, Vicente Víctor.	RETAMAL, Teodoro.
GRANA, Nora.	FIGUEROA, Abel Ángel.
DAVIS, Luis Ángel.	LIBERATI, Patricia Evangelina.
ZAES, Evelia.	BARNECHE, Raúl.
SOTO, Angélica.	LACOSTE, Néstor O.
CARDENAS, Viviana.	CARDOZO, Pedro Omar.
HERMOSA, Pedro Ramón.	RODRIGUEZ, Daniel.
NEIRA, María Elena.	BUSTOS, Irán.
FIGUEROA, Ernesto Marcel.	REYNOSO, Ricardo.
ISMAEL, Solange Mara.	MARIQUEO, Juan Carlos.
RIVAS, Elba.	GOMEZ, Jorge Francisco.
GARCIA, Oscar Benigno.	ALEUA, Jorge.
HUGUES, Ada Cristina.	DIAZ, Luis Alberto.
NUÑEZ, Alberto.	LAPORTE, Nadine Isabel.
WILLIAMS, Gilberto.	AGUSTINHO, Daniel.
PULGAR, Daniel.	NOVOA, Hortensia Isabel.
CRETTON, Cesar Raúl.	GRIFFITHS, Marcelo.
KRIEGER, Luis.	ANTINIR, Julio Miguel.
ORIOZOLA, Miguel.	INNOCENTI, Carlos Alberto.
BARRERA, Dionisio.	BONAVIA, Raúl Humberto.
ROMAN, Cesar.	LAZZARI, Alfio.
TEJADA, Gladys Raquel.	ENGRASSI, Eduardo Alberto.
AQUINO, Omar Alberto.	TARDON, Anastasio.
PEREZ GABITO, Horacio.	PAEZ, Ricardo Alberto.
BASTOS, Oscar Héctor.	ARISTA, Juan Carlos.
PORMAN, Héctor.	PAYALEF, Miguel Ángel.
LOPEZ, Alberto.	GONZALEZ, Domingo.
JORAJURIA, Oscar.	RAFFA, Carlos.
GEOFFROY, Eduardo Hugo.	MORALES, Avelina.
ARAMBURU, Ricardo.	LOPEZ, Susana Cristina.
BALLESTEROS, Manuel.	SAN MARTIN, Juan R.
ARMANI, Carlos.	JONES, Luis.
NIEVA, Rubén Alberto.	BARRIDERO, Rosa.
BAUGHAN, Rubén.	EL ASADITO soc. de Hecho.
JARA, René.	ELCANO, Juan Pablo.
EGGERS, Evin.	VERA, Juan de Dios.
GALDAMEZ, Fabricio.	OLANDA, Eduardo.
POSSE, Carlos.	FERNADEZ, Pedro.
PERDOMO, Pedro.	CAMACHO, Rubén.
SALDIVIA, Alejandro.	CHAVEZ, Ramón.
RODRIGUEZ, Ricardo.	IRUSTA SEGURA, Adolfo.
BALLES, Ángel.	MARTELLA, Adrián.
VERON, Omar.	DEVOTO, Héctor.
TARDON, Raúl.	VEREY S.A.
CRUZ, Juan Carlos.	BUSTOS, Javier.
BUEZAS, Claudio.	AGUSTINHO, Pablo.
CONRRAD, Osvaldo.	

I: 23-06-22 V: 24-06-22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0108-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL SELLADO DE FISURAS Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO. RUTANACIONAL N° 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LTE. SANTA CRUZ/CHUBUT – RIO MAYO. SECCIÓN: KM. 1324,69 (LTE. SANTA CRUZ/CHUBUT) – KM 1367,8.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 173.475.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021. Plazo de Obra de Cinco (5) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$1.734.750,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Julio de 2022, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 02 de junio del 2022 hasta el 24/06/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 02 de junio de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-06-22 V: 24-06-22

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0082-LPU22.

OBRA: Sistema C.Re.Ma – MALLA N° 632 – Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Estancia La Paulina – Empalme Ruta Nacional N° 259 – Sección: Km. 1637,05 – Km. 1762,52 – Ruta Nacional N° 259 – Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 – Empalme Ruta Provincial N° 17 – Sección: Km. 0,00 - Km. 42,87 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Doscientos Veintidós Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 3.222.444.173,59) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de SETENTA Y DOS (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de Recuperación y otras Intervenciones Obligatorias dentro de los primeros TREINTA (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$

32.224.441,73).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1 de Junio del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-06-22 V: 23-06-22

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

La Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia –APPCR-, Provincia del Chubut, llama a Licitación Pública Nacional bajo la denominación Licitación Pública Nacional de Concesión del Predio denominado Astillero ubicado en el Sector 6 Lote 2 del Puerto de Comodoro Rivadavia, Infraestructura y Superestructura de Astillero.- El llamado a Licitación Pública Nacional se emite conforme Resolución 01 // 22 // APPCR y tiene por objeto la adjudicación en concesión del predio denominado Sector 6 Lote 2 del Puerto de Comodoro Rivadavia, Chubut, con una superficie aproximada de 21.359,24 m2 terrestres y 7885 m2 acuáticos - encontrándose la superficie objeto de licitación delimitada, la eventual diferencia de m2 no dará derecho a reclamo alguno.- El objeto de la Licitación es el desarrollo y explotación de actividad de Astillero y Actividades Anexas, y obras de conservación, reparación, reemplazo y puesta en funcionamiento de la Infraestructura y Superestructura del Astillero.- El plazo de la Concesión se establece en 20 años, prorrogable por 10 años más.- El Pliego podrá adquirirse en el domicilio de la APPCR hasta el día 20 de septiembre de 2022 de lunes a viernes en horario de 9.00 hrs. a 14.00 hrs., siendo su valor de dólares EEUU quinientos (US\$ 500) o su equivalente en pesos (tipo vendedor Banco de la Nación Argentina).- Las ofertas se recibirán hasta el 11 de octubre de 2022 a las 11.00 hrs. y el acto de apertura de las ofertas se realizará el 11 de octubre de 2022 a las 14.00 hrs; todo en el domicilio de la APPCR.- Las ofertas deberán ser mantenidas por 180 días corridos desde el 11/10/22 y acompañadas con una garantía de mantenimiento de oferta por la suma de dólares EEUU cincuenta mil (US\$ 50.000). La APPCR no otorga ningún tipo de subvención. Las ofertas presentadas fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir. Datos de la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia: Avda. Las Toninas

387, Puerto de Comodoro Rivadavia, Chubut
 TEL 0297-4473096, correo electrónico
administracion@appcr.com.ar

I: 15-06-22 V: 23-06-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
 LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 07/2022**

Fecha de apertura: Jueves 14 de Julio de 2022, a las 11 horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos.- (\$47.885.259,45)

Objeto: «Remodelación y Ampliación de Edif. Mosconi Nº 44 – Nueva Cámara Civil – Puerto Madryn»

Lugar de Emplazamiento: Calle Mosconi Nº 44 – Puerto Madryn

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y seis millones setecientos noventa y siete mil doscientos treinta y ocho con treinta centavos (\$56.797.238,30).-

Garantía de oferta: Pesos quinientos sesenta y siete mil novecientos setenta y dos con treinta y ocho centavos (\$567.972,38).-

Plazo de ejecución: 427 (cuatrocientos veintisiete) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Puerto Madryn.-

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con setenta y nueve centavos (\$45.437,79)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 14 de Julio de 2022.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Puerto Madryn y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 22-06-22 V: 29-06-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
 PLANIFICACIÓN
 SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
 Dirección General de Planificación, Estudios y
 Proyectos de Infraestructura**

**SECCIÓN IX - PRÓRROGA DE LICITACIÓN
 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/22**

Obra: Construcción Subcomisaría en Barrio Solanas

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil noventa y uno con sesenta y un centavos (\$52.184.091,61)

Garantía de oferta: Pesos Quinientos Veintiún mil

ochocientos cuarenta y uno (\$ 521.841,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cincuenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil noventa y uno con sesenta y un centavos (\$ 52.184.091,61)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración –Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 –Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Consulta y Entrega (*) de Pliegos (digital): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) en horario administrativo y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitación>

Presentación de propuestas: El día Jueves 30 de Junio de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Día: 30 de junio de 2022

Hora: 11.00

Expediente Nº 0001451-MIEP-22

I: 22-06-22 V: 24-06-22

**Argentina Presidencia
 Ministerio de Educación**

Llamado a Licitación

Objeto: Nuevo Edificio Jardín de Infantes Barrio Don Bosco –Trelew

Licitación Pública 03/22

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y nueve millones quinientos diez mil, seiscientos treinta y cuatro con 71/100 (\$79.510.634,71).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15 de julio, a las 11:00 h.

Lugar: Sede del Ministerio de Educación – 9 de Julio 24, Rawson.

Plazo de entrega: Hasta inicio del acto de apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443, Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46.

I: 14-06-22 V: 29-06-22

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**SUBASTA PÚBLICA Nº 02/22
EXPEDIENTE Nº 319/2022-MAGlyC**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut convoca a subasta pública, con base, para la venta de UN (1) lote de VEINTE (20) ovejas de refugio, en el estado que se encuentran y UN (1) lote de DIECISEIS (16) carneros, en el estado que se encuentran, pertenecientes a la majada de la Chacra Nº 18 del Valle de Sarmiento, propiedad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.

ACTO DE LA SUBASTA:

DIA: 02 de Julio de 2022.-

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Chacra Nº 18, propiedad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut.

DOMICILIO: ciudad de Sarmiento, Chubut.

PRECIO BASE DE VENTA: PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-) incluyendo IVA, para el lote de VEINTE (20) ovejas de refugio y PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 224.000.-) incluyendo IVA, para el lote de DIECISEIS (16) carneros. En caso de no resultar oferentes por la base fijada, luego de treinta (30) minutos de espera se procederá a subastar por un valor del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de la base fijada.

EXHIBICION E INFORME: Se acordarán con el martillero público actuante al teléfono celular Nº 0297-156234246 los días de publicación de Edictos y hasta el día anterior a la fecha de la subasta, en horario de oficina, la revisión y visita del lote. Asimismo el presente pliego de bases y condiciones podrá consultarse en las oficinas del martillero público actuante, sito en Fortunato Carante 192 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de depósito del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del precio base de cada lote, el cual previamente se depositará en la Cuenta Corriente Nº 021-445813-027 (Fondo de Terceros UEP-MAGlyC) del Banco del Chubut S.A.

I: 23-06-22 V: 24-06-22

**Argentina Presidencia
Ministerio de Educación**

**Llamado a Licitación
Objeto: Construcción Escuela de Nivel Inicial
Barrio La Ermita – Rawson**

Licitación Pública 04/22

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta millones, cuatrocientos noventa y cinco mil, ciento noventa y uno con 15/100 (\$80.495.191,15).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15 de julio, a las 12:00 h.
Lugar: Sede del Ministerio de Educación – 9 de Julio 24, Rawson.

Plazo de entrega: Hasta inicio del acto de apertura.
Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443, Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46.

I: 14-06-22 V: 29-06-22

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/22
«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS
EN LA LOCALIDAD DE RÍO MAYO»**

Presupuesto Oficial: \$150.819.173,74 (UVIs 1.314.328,31)

«Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta millones ochocientos diecinueve mil ciento setenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$150.819.173,74), mes base mayo 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón trescientos catorce mil trescientos veintiocho con treinta y uno (Uvis1.314.328,31) Valor UVI al día 31/05/2022 (114,75).-»

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento veinte millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con noventa y nueve centavos (\$120.655.338,99).-

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón quinientos ocho mil ciento noventa y uno con setenta y cuatro centavos (\$1.508.191,74).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 08 de julio de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 08 de julio de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.»

I: 15-06-22 V: 23-06-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00